



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 131-2015-MPC

Cañete, 01 de Diciembre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de noviembre de 2015, el pedido de los regidores de la provincia Juan Carlos Sánchez Aburto y Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicitando información y documentación correspondiente a la obra: "Mejoramiento de las pistas y veredas en el AA.H.H. 28 de julio, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete", asimismo, se invite a la sesión a la Gerente de Obras, al inspector y al supervisor de obras.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, los señores Juan Carlos Sánchez Aburto y Luis Tomas Chavarri Carahuatay, dentro de sus atribuciones que le corresponde como Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita información y documentación correspondiente a la obra. "Mejoramiento de las pistas y veredas en el AA.H.H. 28 de julio, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete", donde se viene ejecutando la obra ya mencionada, encontrándose algunas observaciones sobre el proceso constructivo en la ejecución de la misma;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2015, en orden del día, el Regidor Juan Carlos Sánchez Aburto, solicitó se haga la invitación del supervisor y monitor de la obra: "Mejoramiento de las pistas y veredas en el AA.H.H. 28 de julio, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete; la cual fue aceptada y atendida en Agenda de Sesión de Concejo de fecha 30 de noviembre del 2015;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 131-2015-MPC

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se llevó a Sesión de Concejo;

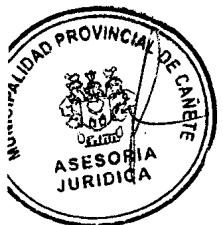
Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo solicitado por los Sres. **JUAN CARLOS SÁNCHEZ ABURTO y LUIS TOMAS CHAVARRI CARAHUATAY**, Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre información y documentación correspondiente a la obra. "Mejoramiento de las pistas y veredas en el AA.H.. 28 de julio, del distrito de San Vicente, provincia de Cañete", por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- Notificar el presente al regidor mencionado en el primer artículo y a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para la entrega de la información solicitada, señalado en el artículo 1° del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE